

# CONVOCATORIA

La Comisión de Apoyos Estudiantiles (CAE) con el propósito de que los y las estudiantes puedan continuar con sus actividades formativas del semestre 2020-II, en las modalidades "híbridas" que impone la emergencia de salud nacional

## CONVOCA

a los y las estudiantes de los cinco planteles de la UACM a presentar su solicitud para el otorgamiento en préstamo de una Tablet.

## BASES

### 1. TEMPORALIDAD

- a) La convocatoria estará abierta a partir de su publicación y hasta el otorgamiento en préstamo de los equipos disponibles a los y las estudiantes que cumplan con los requisitos.
- b) El préstamo será vigente en el semestre 2020-II (hasta el 1 de febrero), con opción de renovación, de acuerdo con la convocatoria específica.

### 2. CALENDARIO

- a) El registro de solicitudes estará abierto del 14 de octubre de 2020 y hasta agotar el número de tablets disponible, en el siguiente enlace:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe3piabQ29sbSHbFclxE1EwuFZss-nUBgxP5h-yfwKOG86KjQ/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe3piabQ29sbSHbFclxE1EwuFZss-nUBgxP5h-yfwKOG86KjQ/viewform?usp=sf_link)

### DEBERÁN INGRESAR DESDE SU CORREO INSTITUCIONAL

- b) Los resultados se notificarán a los/as beneficiarios vía correo electrónico institucional, los viernes de cada semana, ahí se les informará fechas, horarios y lugares de entrega.

- c) El/la estudiante deberá llenar e imprimir dos copias del convenio adjunto. El día de la entrega deberá presentar los dos juegos para revisión y firma

- d) Se deberán seguir todas las medidas sanitarias pertinentes para hacer la entrega de los equipos

### 3. REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO

Podrán participar en esta convocatoria las y los estudiantes de los cinco planteles de la UACM que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Historial académico que demuestre que el/la estudiante certificó por lo menos una materia en el semestre 2020-I
- b) Comprobante de inscripción que demuestre que el/la estudiante tiene, por lo menos, tres materias en el semestre 2020-II.
- c) Completen el registro de su solicitud.
- d) No gocen de una beca otorgada por una instancia externa, o de la UACM.
- e) En caso de haber sido acreedor a otra beca o apoyo, no tener adeudo alguno con respecto a la misma.
- f) No tener relación laboral con la UACM.
- g) Llenar e imprimir el convenio para el préstamo del equipo, anexo a esta convocatoria. El convenio deberá ser entregado en dos tantos en el momento de la entrega del equipo.

Convenio en la siguiente página. Descarga el PDF en tu computadora para poder llenar los campos.

**Las/os solicitantes deben de considerar que, de acuerdo con el Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales, y el acuerdo UACM/CU-6/EX-14/035/20 del Sexto Consejo**

**Universitario, este apoyo es incompatible con las becas otorgadas por una instancia externa, o de la UACM para la realización de servicio social, para estudios de licenciatura, maestría o doctorado, vulnerabilidad por discapacidad o condición socioeconómica o la beca para la elaboración de trabajo recepcional o conexión de internet.**

### 4. ASIGNACIÓN

#### Y FORMALIZACIÓN

- a) Sólo serán consideradas las solicitudes que cumplan por completo con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b) El otorgamiento en préstamo de los equipos, se realizará tomando en consideración el estudio socioeconómico que se aplicará en el momento de realizar la solicitud.
- d) La Comisión de Apoyos Estudiantiles asignará la tablet a cada estudiante, mediante el convenio adjunto, mismo que establece las obligaciones específicas de cada parte. El o la solicitante deberán firmar la aceptación del convenio de préstamo.
- e) La Coordinación de Servicios Estudiantiles publicará las fechas, horarios y condiciones para la entrega del equipo.

### 5. CANCELACIÓN

Los/as estudiantes que resulten beneficiadas con el préstamo de Tablet, contarán con diez días hábiles para recoger el equipo, de no hacerlo, se entenderá que renuncian al préstamo y el equipo se asignará a los siguientes solicitantes

**Comisión de Apoyos Estudiantiles  
Dra. María del Pilar Padierna Jiménez  
Secretaria Técnica**

*Ciudad de México a 13 de octubre de 2020*



CSE UACM



Servicios Estudiantiles UACM



CSE TV UACM

Convenio número UACM-CSE-PT/\_\_\_\_\_/2020

**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÉSTAMO DE TABLETA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UACM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DRA. MARÍA DEL PILAR PADIERNA JIMÉNEZ, COORDINADORA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, Y POR LA OTRA PARTE EL \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SUJETO DE APOYO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha 15 de septiembre de 2020, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) convocó a las y los estudiantes de los cinco planteles de la UACM a presentar su solicitud para ser apoyados con el préstamo de una tableta durante seis meses.

### **DECLARACIONES**

#### **I.- Declara "LA UACM" que:**

II.1.- Es un organismo público autónomo de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante LUACM) publicada el 5 de Enero de 2005 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, y que cuenta con la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando las funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del Artículo 3° Constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación así como los principios de libre examen y discusión de las ideas; determinando sus planes y programas; fijando los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, y administrando su patrimonio, de conformidad con el Artículo 3° de la LUACM.

II.2.- Que dentro de su estructura administrativa, se encuentra la Coordinación de Servicios Estudiantiles (en adelante CSE) cuya existencia y funcionamiento están regladas por los artículos 10-A inciso 10, 13-D de la Norma mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de Enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como Organismo Público Autónomo (conocida como Norma Número Cuatro) en relación con el artículo décimo segundo transitorio del Estatuto General Orgánico (en adelante, EGO) de la Universidad.

II.3.- Que la titular de la CSE es la Dra María del Pilar Padierna Jiménez, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 11 de junio de 2020, expedido a su favor por la Dra. Tania Hogla Rodríguez Mora, Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

II.4.- Que la Universidad tiene como domicilio para los fines y efectos legales del presente convenio el ubicado en Dr. García Diego № 168, Colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

II.5.- Que la titular de la Coordinación de Servicios Estudiantiles de la UACM, María del Pilar Padierna Jiménez, firma del presente instrumento.

## **II.- Declara "EL SUJETO DE APOYO" por su propio derecho que:**

II.1.- En atención a la convocatoria publicada en la página electrónica de la UACM el 15 de septiembre de 2020, cumplió con los elementos necesarios para el préstamo de una tableta que se consigna en el presente convenio, y que cuenta con las capacidades legales y físicas para la suscripción del mismo.

II.2.- Tener la edad de \_\_\_\_\_ años, que su matrícula es: \_\_\_\_\_, ser miembro de la comunidad estudiantil de la UACM, de la licenciatura o posgrado \_\_\_\_\_ del plantel \_\_\_\_\_ de esta casa de estudios.

## **DECLARAN AMBAS PARTES:**

**Único.** Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** El objeto del presente convenio es otorgar en préstamo una tableta a "EL SUJETO DE APOYO", durante seis meses para la continuidad de su formación universitaria.

**SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LA UACM".** Para la realización del objeto de este convenio, "LA UACM" se compromete a:

- Asignar una tableta en préstamo a **“EL SUJETO DE APOYO”** por un periodo de seis meses para la continuidad de su formación universitaria.
- Mantener contacto vía correo electrónico institucional con **“EL SUJETO DE APOYO”**.
- Comunicar de manera inmediata a **“EL SUJETO DE APOYO”** sobre cualquier cambio que se presente referente al presente convenio.
- Las demás que señale **“LA UACM”**.

**TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL SUJETO DE APOYO”.** Para la realización del objeto de este convenio, **“EL SUJETO DE APOYO”**, se compromete a:

- Recibir en préstamo la tableta que **“LA UACM”** ha otorgado, así como cuidarla y entregarla en las mismas condiciones en que fue asignada el día 24 de septiembre de 2020
- La modificación o alteración del equipo otorgado en préstamo será bajo la responsabilidad de **“EL SUJETO DE APOYO”**.
- En caso de extravío o robo, **“EL SUJETO DE APOYO”** acudirá a la Agencia del Ministerio Público que le corresponda, o bien ingresará a la página de denuncias en línea, a levantar un acta, a la cual se le sacará copia fotostática y se entregará en la Oficina de Servicios Estudiantiles del plantel San Lorenzo Tezonco para que se efectúen los trámites correspondientes.
- Si por alguna razón el equipo no funcionara **“EL SUJETO DE APOYO”** se apersonará con el mismo en la oficina de Servicios Estudiantiles para solicitar cambio de equipo y en caso de que la Coordinación no cuente con un bien informático al momento, lo enviará a revisión y lo entregará arreglado a la persona inconformada.

**CUARTA. - DATOS DE LA TABLETA EN PRÉSTAMO.** Para los fines del presente convenio se le asigna funcionando a **“EL SUJETO DE APOYO”**:

UNA TABLETA NUEVA MARCA HUAWEI MODELO MEDIAPAD T3 10 LTE. COLOR GRIS ESPECIAL, DIMENSIONES 229.8 2657 MMx159.8 MMx7.95 MM, PESO 460 GRS, DISPLAY 9.6xIPS, MULTI-TOUCH, RESOLUCIONES 800 x 1280, SISTEMA OPERATIVO EMUI 5.1 (ANDROID 7.0), CPU MSM8917, QUAD CORE A53 1.4 GHz, RAM 2 GB, ROM 16 GB, WiFi 2.4 GHz/5 GHz, BLUETOOTH 4.1, GPS SOPORTADO, BATERÍA LI-POLYMIER, 4800 mAh, CÁMARA FRONTAL: 5MP, TRASERO: 2MP, ALTAVOZ 1xSWS 3.0 ALTAVOZ, SENSOR DE GRAVEDAD, 1xMICRÓFONO, PUERTO DE AUDIO 1x3.5 MM ESTÉREO AUDIO JACK, USB 1xMICRO USB, PUERTO DE EXPANSIÓN 1xMIDRO SD SLOT, SOPORTE HASTA 128 GB, ACCESORIOS:

CARGADOR CON CABLE Y MANUALES, con número de inventario \_\_\_\_\_

**QUINTA. - MODIFICACIONES.** - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**SEXTA. - CANCELACIÓN.** - Serán causas de cancelación del presente convenio presentar datos falsos en la solicitud o duplicar trámites con otra institución para el mismo fin; así como incurrir en el incumplimiento de las obligaciones indicadas en la cláusula tercera del presente convenio.

“LA UACM” cancelará el apoyo otorgado en el presente convenio cuando “EL SUJETO DE APOYO” no cumpla con el objeto de este instrumento jurídico.

**SÉPTIMA. - SANCIONES.** - En caso de que al término de los seis meses de préstamo “EL SUJETO DE APOYO” no reintegre el equipo, “LA UACM” notificará a las áreas correspondientes para los efectos que surta el incumplimiento.

**OCTAVA. - VIGENCIA.** El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha en que todas las partes hayan firmado el mismo y estará vigente por seis meses, hasta el 1 de febrero de 2021.

**NOVENA.** - La titular de la Coordinación de Servicios Estudiantiles de la UACM, María del Pilar Padierna Jiménez, hará el seguimiento y supervisión del presente convenio.

**DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio de apoyo es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaran a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por las partes de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de México.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a los **veinticuatro** días del mes de **MES** de dos mil veinte.

**"LA UACM"**

**"EL SUJETO DE APOYO"**

**DRA. MARÍA DEL PILAR PADIERNA JIMÉNEZ**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
ESTUDIANTILES

**C. "NOMBRE DEL ESTUDIANTE"**